



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
ASESORÍA JURÍDICA
MCS/NSC/JVS/KTP/smr

[Handwritten signatures and initials]

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y LA SOCIEDAD CONSORCIO TECNOLÓGICO DE LA LECHE S.A., PARA LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ NACIONAL DE REPRESENTACIÓN DE CHILE ANTE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE LECHERÍA (IDF).

SANTIAGO, 30 DIC. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 586 /VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; el DFL N° 1-19653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido y coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta N° 559, de 2015, del Ministerio de Agricultura.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Chile le ha asignado una alta prioridad al sector lechero, atendida su capacidad de crear riqueza y generar empleo, además de contribuir a la superación de la pobreza y de la desnutrición en nuestro país.

Que el Ministerio de Agricultura y el Consorcio Tecnológico de la Leche S.A, deseosos de generar instancias de colaboración para el desarrollo de programas que incidan en la innovación, investigación y tecnología del sector lechero, suscribieron, con fecha 27 de octubre de 2015, un convenio para la Constitución del Comité Nacional de Representación de Chile ante la Federación Internacional de Lechería (IDF), instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 559, de 2015, del Ministerio de Agricultura.

Que, posteriormente, con fecha 29 de diciembre de 2015, ambas partes suscribieron una modificación del referido convenio, cuyo texto se aprueba a través del presente acto administrativo.

Y las facultades que me confiere la Ley.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la modificación del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y la Sociedad Consorcio Tecnológico de la Leche S.A. para la constitución del Comité Nacional de representación de Chile ante la Federación Internacional de Lechería (IDF)", cuyo texto se transcribe a continuación:

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



**“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y LA SOCIEDAD CONSORCIO
TECNOLÓGICO DE LA LECHE S.A. PARA LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ
NACIONAL DE REPRESENTACIÓN DE CHILE ANTE LA FEDERACIÓN
INTERNACIONAL DE LECHERÍA (IDF)**

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2015, comparecen, por una parte el **Ministerio de Agricultura** – en adelante el Ministerio – RUT N° 61.301.000-9; representado por don Carlos Furche G., Ministro de Agricultura, domiciliado en Teatinos N°40, 9° piso, Santiago; y, por la otra, el **Consortio Tecnológico de la Leche S.A.** – en adelante el Consortio – RUT N° 76.674.000-6, representado legalmente por don Sebastián Ganderats Fuentes, según se acreditará, domiciliado, para estos efectos, en Manuel Antonio Matta 1266, comuna y ciudad de Osorno, y acuerdan el siguiente convenio de cooperación:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

a) Con fecha 27 de octubre de 2015, se suscribió entre el Ministerio de Agricultura y el Consortio Tecnológico de la Leche S.A, un convenio de cooperación para la Constitución del Comité Nacional de Representación de Chile ante la Federación Internacional de Lechería (IDF), instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 559, de 2015, del Ministerio de Agricultura.

b) Que es necesario enmendar el monto total consignado en el convenio, referido al aporte anual (fee) para pertenecer a la IDF, para lo cual ambas partes han acordado modificar el mencionado instrumento al tenor de lo siguiente.

SEGUNDO:

En razón de lo anterior, el Ministerio y el Consortio acuerdan reemplazar el literal c) del artículo tercero del convenio, por el siguiente:

“c) Ambas partes y de acuerdo al nivel productivo de Chile, se comprometen a financiar el aporte (fee) anual por pertenecer a la IDF, que es la suma de €38.100.- (treinta y ocho mil cien euros) anuales, en las siguientes cantidades:

- El Ministerio de Agricultura hará un aporte anual correspondiente al año 2015, de €18.654.- (diez y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro euros), en su equivalente en moneda nacional (pesos), conforme al tipo de cambio del Euro fijado por el Banco Central y vigente al día en que se verifique dicho aporte.
- Consortio de la Leche S.A. hará un aporte anual de €19.446.- (diez y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis euros), en su equivalente en moneda nacional (pesos), conforme al tipo de cambio del Euro fijado por el Banco Central y vigente al día en que se verifique dicho aporte.

La transferencia de los recursos estará sujeta a disponibilidad presupuestaria de las Partes.”

TERCERO: DE LA VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Esta modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

CUARTO: DEL CONVENIO.

En todo lo no modificado por este acuerdo, se mantiene vigente lo señalado en el Convenio de Cooperación, aprobado mediante Resolución Exenta N° 559, de 2015, del Ministerio de Agricultura.

QUINTO: DE LAS PERSONERÍAS.

La facultad de don Carlos Furche G. para actuar por el Ministerio de Agricultura consta en Decreto N° 669, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; ello, en relación con lo establecido en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Por su parte, la facultad de don Sebastián Ganderats Fuentes, para actuar en representación del Consorcio Lechero S.A.; consta en escritura pública de fecha 25 de marzo de 2010, otorgada ante el Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaría de Santiago, Repertorio N° 2086/2010, la cual no se inserta por ser conocida de las partes.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.”

2° REMÍTASE al Consorcio Tecnológico de la Leche S.A., una copia del presente acto administrativo, para su conocimiento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**CARLOS FURCHE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA**



lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
aluda atentamente a Ud.

**CLAUDIO TERNICIER G.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y LA SOCIEDAD CONSORCIO
TECNOLÓGICO DE LA LECHE S.A. PARA LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ
NACIONAL DE REPRESENTACIÓN DE CHILE ANTE LA FEDERACIÓN
INTERNACIONAL DE LECHERÍA (IDF)**

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2015, comparecen, por una parte el **Ministerio de Agricultura** – en adelante el Ministerio – RUT N° 61.301.000-9; representado por don Carlos Furche G., Ministro de Agricultura, domiciliado en Teatinos N°40, 9° piso, Santiago; y, por la otra, el **Consortio Tecnológico de la Leche S.A.** – en adelante el Consortio – RUT N° 76.674.000-6, representado legalmente por don Sebastián Ganderats Fuentes, según se acreditará, domiciliado, para estos efectos, en Manuel Antonio Matta 1266, comuna y ciudad de Osorno, y acuerdan el siguiente convenio de cooperación:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

- a) Con fecha 27 de octubre de 2015, se suscribió entre el Ministerio de Agricultura y el Consortio Tecnológico de la Leche S.A, un convenio de cooperación para la Constitución del Comité Nacional de Representación de Chile ante la Federación Internacional de Lechería (IDF), instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 559, de 2015, del Ministerio de Agricultura.

- b) Que es necesario enmendar el monto total consignado en el convenio, referido al aporte anual (fee) para pertenecer a la IDF, para lo cual ambas partes han acordado modificar el mencionado instrumento al tenor de lo siguiente.

SEGUNDO:

En razón de lo anterior, el Ministerio y el Consortio acuerdan reemplazar el literal c) del artículo tercero del convenio, por el siguiente:





“c) Ambas partes y de acuerdo al nivel productivo de Chile, se comprometen a financiar el aporte (fee) anual por pertenecer a la IDF, que es la suma de €38.100.- (treinta y ocho mil cien euros) anuales, en las siguientes cantidades:

- El Ministerio de Agricultura hará un aporte anual correspondiente al año 2015, de €18.654.- (diez y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro euros), en su equivalente en moneda nacional (pesos), conforme al tipo de cambio del Euro fijado por el Banco Central y vigente al día en que se verifique dicho aporte.
- Consorcio de la Leche S.A. hará un aporte anual de €19.446.- (diez y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis euros), en su equivalente en moneda nacional (pesos), conforme al tipo de cambio del Euro fijado por el Banco Central y vigente al día en que se verifique dicho aporte.

La transferencia de los recursos estará sujeta a disponibilidad presupuestaria de las Partes.”

TERCERO: DE LA VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Esta modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

CUARTO: DEL CONVENIO.

En todo lo no modificado por este acuerdo, se mantiene vigente lo señalado en el Convenio de Cooperación, aprobado mediante Resolución Exenta N° 559, de 2015, del Ministerio de Agricultura.

QUINTO: DE LAS PERSONERÍAS.

La facultad de don Carlos Furche G. para actuar por el Ministerio de Agricultura consta en Decreto N° 669, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; ello, en relación con lo establecido en el artículo 24 del





D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Por su parte, la facultad de don Sebastián Ganderats Fuentes, para actuar en representación del Consorcio Lechero S.A.; consta en escritura pública de fecha 25 de marzo de 2010, otorgada ante el Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaría de Santiago, Repertorio N° 2086/2010, la cual no se inserta por ser conocida de las partes.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

CARLOS FURCHE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA

SEBASTIAN GANDERATS F.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO TECNOLÓGICO
DE LA LECHE S.A.

